

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

436/14

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 05 de Junio de 2014

Expte. N° 14.024/85

VISTO:

La Resolución N° 88-HCD-2010 mediante la cual se aprobara el Reglamento de Adscripciones a Cátedras de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Reglamento reconoce como antecedente la Resolución N° 201-HCD-1995, año desde el cual se vino aplicando, con modificaciones menores;

Que la última versión se mantuvo vigente durante los períodos lectivos 2010, 2011 y 2012;

Que desde 1995 hasta 2012 no se produjeron reclamos por su implementación ni objeciones por parte de los aspirantes a adscripciones;

Que a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos se procedió a modificar el referido reglamento a efecto de adecuarlo a los marcos normativos generales de la Universidad, aprobados por Resoluciones del Consejo Superior N° 504/84 y N° 301/91;

Que a partir de la aplicación del nuevo Reglamento, aprobado por Resolución N° 78-HCD-2013, se han presentado innumerables inconvenientes, dificultades de orden práctico y solicitudes de rectificación;

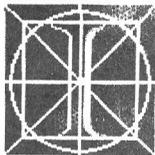
Que, no obstante, este último incorpora la figura del Supervisor de la Adscripción, la cual apunta a reconocer la tarea del docente que, sin ser el Responsable de la Cátedra, tiene a su cargo al adscripto;

Que tal reconocimiento constituye un antecedente justo, merecido e importante para el docente;

Que también se estima conveniente dejar expresamente aclarado que cada Cátedra podrá implementar los mecanismos que considere pertinentes para la convocatoria, evaluación y/o selección de los aspirantes a adscripción;

Que el Capítulo V del Estatuto de la Universidad, al hacer referencia a las Adscripciones, reconoce a favor de los Consejos Directivos de las Facultades la atribución de dictar las normas particulares que las reglamenten;

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar  
436/14

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

- 2 -

Expte. N° 14.024/85

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 32/14

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su VI sesión ordinaria del 28 de mayo de 2014)

### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 78-HCD-2013, con excepción de los Formularios aprobados por la misma, restituyendo la plena vigencia del Reglamento de Adscripciones a Cátedras de la Facultad de Ingeniería aprobado por Resolución N° 88-HCD-2010, con excepción de los formularios que en ella se incluyen.

ARTICULO 2°.- **Sustituir** el texto del Inciso 3.2. del Reglamento de Adscripciones a Cátedras de la Facultad de Ingeniería, cuya vigencia se restituye por el Artículo que antecede, por el siguiente texto:

“El docente Responsable de Cátedra expresamente dará conformidad a la solicitud de adscripción y deberá adjuntar un Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de cumplimiento. A tal fin, podrá difundir las necesidades de adscriptos en la Cátedra, por los medios disponibles en la Facultad, e implementar los mecanismos que considere adecuados para la evaluación y/o selección de aspirantes”.

ARTICULO 3°.- **Incorporar** al Reglamento de Adscripciones a Cátedras de la Facultad de Ingeniería, el Inciso 3.3. que a continuación se transcribe:

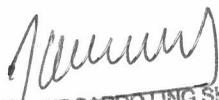
“3.3. Cuando las tareas a cargo del Auxiliar Adscripto no se desarrollen bajo la supervisión directa del Responsable de Cátedra, sino de otro docente de la misma, tal circunstancia deberá hacerse constar en el Plan de Trabajo. En estos supuestos, el docente en cuestión deberá refrendar, conjuntamente con el Responsable de Cátedra, el formulario, el Plan de Trabajo y el Cronograma.”

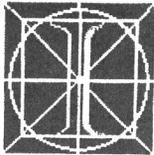
ARTICULO 4°.- Aprobar el texto único y ordenado del Reglamento de Adscripciones a Cátedras de la Facultad de Ingeniería, que se transcribe como Anexo I de la presente Resolución, como así también los Formularios que, como Anexos II y III, forman parte de la misma.

ARTICULO 5°.- Hágase saber comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Direcciones de Escuelas de la Facultad, página web de la Facultad y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica al Departamento Docencia para su toma de conocimiento y demás efectos.

LF/sia

  
Dra. MARTA CECILIA POCOMI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



## **REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CATEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

### **1. Definición**

- 1.1. Entiéndase por adscripción, la asignación de una actividad docente y/o de investigación en los diversos niveles académicos de Auxiliares de 1<sup>ra</sup> o 2<sup>da</sup> categoría por solicitud del interesado y la aceptación por parte de la Facultad, sin que ello genere derecho a remuneración alguna, debiendo cumplir las obligaciones que se establecen en la presente reglamentación.
- 1.2. La adscripción constituye un medio de incorporación a la actividad académica y científica, en tal sentido su desempeño constituirá un antecedente para la misma.

### **2. Requisitos y Condiciones**

- 2.1. Podrán solicitar su asimilación a éste Régimen los graduados de ésta u otras Universidades y los alumnos que cursen alguna de las carreras de grado de ésta Facultad.
- 2.2. Los requisitos que deberán satisfacer los alumnos de la Facultad son los siguientes:
  - a) Estar cursando en calidad de alumno regular alguna de las Carreras de Grado de la Facultad.
  - b) Haber aprobado la asignatura en la cual solicita la adscripción.
  - c) Tener aprobado como mínimo 2(dos) asignaturas en los últimos 12 (doce) meses.
- 2.3. El número de Adscriptos por Cátedra quedará librado al juicio de la Comisión de Escuela respectiva, debiéndose prever que la cantidad de Adscriptos no genere inconvenientes al normal desarrollo de aquella. Cada cátedra podrá solicitar a tal efecto un llamado a inscripción de interesados.
- 2.4. Las tareas de Adscripto no generan derecho a remuneración alguna.

### **3. Aceptación**

- 3.1. El aspirante presentará una solicitud dirigida al Decano haciendo mención de la asignatura a la cual desea adscribirse consignando la siguiente información mínima:
  - a) Nombre y Apellido completo, D.N.I. y domicilio.
  - b) Cátedra y nivel al que desea adscribirse.
  - c) Título que posee y Universidad que lo expidió, para los graduados.



- d) Objetivos que persigue, los que podrán ser:
- Iniciación en la Carrera Docente.
  - Perfeccionamiento en la disciplina
  - Algún trabajo particular de investigación
  - Especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura.
- e) Certificados de estudios cursados y antecedentes en la docencia e investigación.
- f) En caso de ser alumno de alguna de las carreras de grado de la Facultad, deberá adjuntar un certificado analítico del Departamento Alumnos en el que constarán las asignaturas rendidas, aprobadas o no, calificaciones obtenidas y fechas de examen.
- 3.2. El docente Responsable de Cátedra expresamente dará conformidad a la solicitud de adscripción y deberá adjuntar un Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de cumplimiento. A tal fin, podrá difundir las necesidades de adscriptos en la Cátedra, por los medios disponibles en la Facultad, e implementar los mecanismos que considere adecuados para la evaluación y/o selección de aspirantes.
- 3.3. Cuando las tareas a cargo del Auxiliar Adscripto no se desarrollen bajo la supervisión directa del Responsable de Cátedra, sino de otro docente de la misma, tal circunstancia deberá hacerse constar en el Plan de Trabajo. En estos supuestos, el docente en cuestión deberá refrendar, conjuntamente con el Responsable de Cátedra, el formulario, el Plan de Trabajo y el Cronograma.
- 3.4. La Facultad dictaminará sobre la solicitud de adscripción teniendo en cuenta:
- a) Los requisitos establecidos en 2.1, 2.2 y 2.3.
  - b) Los objetivos perseguidos y el Plan de Trabajo elaborado.
  - c) El Informe de la Comisión de Escuela correspondiente.
- 3.5. En la resolución de autorización deberá mencionarse expresamente que, para que la adscripción que se acepta pueda ser considerada como antecedente académico, deberá ser acompañada indefectiblemente por la resolución aprobatoria del trabajo realizado.
- 3.6. División Personal de la Facultad tiene a su cargo el registro anual de las resoluciones, tanto de autorización como de aprobación, de las adscripciones de la Facultad.
- 3.7. Ante la deserción y/o incumplimiento del Adscripto, el Docente Responsable deberá solicitar en forma inmediata y fundamentada la suspensión de la adscripción, la que con el aval de la Comisión de Escuela correspondiente será resuelta por el Consejo Directivo.
- 3.8. Si mediara razón de fuerza mayor debidamente invocada, para solicitar dejar sin efecto la adscripción, la misma será expuesta en los considerandos de la resolución, en forma conjunta con el grado de avance de las tareas oportunamente aprobadas, si fuera pertinente.
- Esta Resolución es una constancia de las tareas realizadas, siempre y cuando el Profesor Responsable de Cátedra y el Adscripto la soliciten.



#### 4. Desarrollo

- 4.1. La dirección y supervisión de las tareas del Adscripto será efectuada por el Docente Responsable de la Cátedra respectiva.
- 4.2. El Adscripto deberá asistir a un número de clases, a juicio del Profesor Responsable, y cumplir tareas del tipo de las que se detallan a continuación de acuerdo al nivel de adscripción:
  - a) Ordenamiento de fuentes y bibliografía sobre un tema especial a desarrollar por la Cátedra que corresponda.
  - b) Elaboración de un trabajo de iniciación en la investigación sobre el tema propuesto o de un desarrollo tecnológico.
  - c) En el caso de los adscriptos graduados, además, desarrollo de clases prácticas con alumnos, bajo la dirección y control del Profesor, o colaboración en clases prácticas a cargo de un Jefe de Trabajos Prácticos, según se estime adecuado.

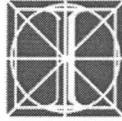
#### 5. Aprobación

- 5.1. Dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, el Adscripto deberá presentar el trabajo concluido con el informe final a la Facultad, acompañando al mismo los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su tarea. Vencido el plazo mencionado el informe no será considerado.
- 5.2. El Docente Responsable deberá elevar a la Facultad una Evaluación del Informe Final de la Adscripción y su opinión acerca del trabajo y desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la Entrega del Informe del Adscripto.
- 5.3. La Comisión de Escuela evaluará el informe del adscripto y del Docente Responsable, aconsejando sobre su aprobación y pudiendo recomendar, si así lo estimare procedente, una mención especial o la publicación del trabajo.
- 5.4. La aprobación final del trabajo realizado será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.
- 5.5. En toda designación o contratación de personal docente o de investigación, será tenida en cuenta, especialmente, la adscripción a la Cátedra o Cátedras afines por el aspirante.

#### 6. Cláusula de duración y períodos de inscripción

- 6.1. La duración mínima de las adscripciones será de 1 (un) año lectivo, y la máxima de 2 (dos) años lectivos.
- 6.2. Para estudiantes, se establecen como períodos de presentación de las solicitudes de adscripción, los meses de Febrero- Marzo y Agosto.  
Los graduados podrán realizarla durante el período lectivo.

-- 00 --



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

## SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRAS

(Resolución N° 436-HCD-14)

*Podrá presentar la solicitud durante todo el periodo lectivo*

<b>AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA GRADUADO</b>	<b>Documentación a adjuntar:</b>  - <i>Curriculum Vitae</i> - <i>Copia del Título</i> - <i>Plan de Trabajo</i> - <i>Cronograma de Actividades</i>
CATEDRA	
CARRERA	

### Datos personales del Aspirante

Apellido y Nombre			
DNI		Teléfono	
Correo electrónico		Celular	
Dirección			

NOMBRE DEL PROFESOR RESPONSABLE DE LA CATEDRA:

NOMBRE DEL DOCENTE SUPERVISOR DE LA ADSCRIPCIÓN:

### OBJETIVOS DE LA ADSCRIPCIÓN *(marcar el o los objetivos que corresponda)*

- |   |  |
|---|--|
| - Iniciación a la Carrera Docente.                                      |  |
| - Perfeccionamiento en la disciplina.                                   |  |
| - Algún trabajo particular de investigación o un desarrollo tecnológico |  |
| - Especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura |  |

FECHA DE INICIACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN	
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME POR EL ADSCRIPTO A TRAVÉS DE MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD <i>(Hasta 30 días corridos después de la finalización)</i>	
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA ADSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DOCENTE SUPERVISOR DE LA ADSCRIPCIÓN Y/O RESPONSABLE DE CÁTEDRA <i>(Hasta 15 días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del Adscripto)</i>	

Ante la deserción y/o incumplimiento del Adscripto, el Docente Responsable de Cátedra deberá solicitar en forma inmediata y fundamentada, la suspensión de la adscripción, la que con el aval de la Comisión de Escuela correspondiente, será resuelta por el Honorable Consejo Directivo.

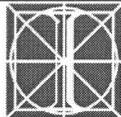
.....  
Firma del Aspirante

.....  
Firma del Supervisor de la Adscripción

.....  
Firma del Profesor Responsable

  
Dra. MARTA CECILIA FOCCHI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

## SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRAS

(Resolución N° 436-HCD-14)

Periodos de presentación de solicitud: Febrero-Marzo y Agosto

<b>AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA DE ALUMNO DE CARRERA DE GRADO</b>	<b>Documentación a adjuntar</b> - Estado Curricular - Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades
CATEDRA	
CARRERA	

<b>Datos personales del Aspirante</b>			
Apellido y Nombre			
DNI	LU N°	Teléfono	
Correo electrónico		Celular	
Dirección			
NOMBRE DEL PROFESOR RESPONSABLE DE LA CATEDRA:		NOMBRE DEL DOCENTE SUPERVISOR DE LA ADSCRIPCIÓN:	

<b>OBJETIVOS DE LA ADSCRIPCIÓN</b> (marcar los objetivos que corresponda)	
- Iniciación a la Carrera Docente.	<input type="checkbox"/>
- Perfeccionamiento en la disciplina.	<input type="checkbox"/>
- Algún trabajo particular de investigación o un desarrollo tecnológico	<input type="checkbox"/>
- Especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura	<input type="checkbox"/>

FECHA DE INICIACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN:	
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME POR EL ADSCRIPTO A TRAVÉS DE MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD (Hasta 30 días corridos después de la finalización)	
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA ADSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DOCENTE SUPERVISOR DE LA ADSCRIPCIÓN Y/O RESPONSABLE DE CÁTEDRA (Hasta 15 días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del Adscripto)	

Ante la deserción y/o incumplimiento del Adscripto, el Docente Responsable de Cátedra deberá solicitar en forma inmediata y fundamentada, la suspensión de la adscripción, la que con el aval de la Comisión de Escuela correspondiente, será resuelta por el Honorable Consejo Directivo.

..... Firma del Aspirante	..... Firma del Supervisor de la Adscripción	..... Firma del Responsable de Cátedra
------------------------------	---	---

Dra. MARTA CECILIA PACOVI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa